

III. OTRAS DISPOSICIONES**INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

EXTRACTO de la Resolución de 14 de julio de 2025 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a la implantación de medidas para el avance en el cumplimiento de criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en las empresas gallegas para el año 2025, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG300F).

BDNS (Identif.): 847769.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS):

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/847769>

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/847753> (minimis agrícola).

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/847746> (minimis pesca).

Los códigos asignados por la BDNS corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Primero. Personas beneficiarias

Las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, incluyendo a los empresarios autónomos, que tengan un centro de trabajo en Galicia en el que se vaya a realizar el proyecto.

Segundo. Objeto

Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia no competitiva y tienen por objeto la puesta en marcha de proyectos individuales en los que una empresa aborda medidas de impacto en los factores ASG (ambientales, sociales y de gobernanza), específicamente diseñadas o desarrolladas para su ámbito de actividad, cuya finalidad sea el desarrollo e implantación de soluciones avanzadas para la producción, transporte y distribución de materias primas, componentes, semielaborados y productos finales, para conseguir reduc-



ciones y ahorros en la utilización de recursos naturales, agua y energía, y disminuciones en la generación de subproductos o desechos, con la tendencia de convertir los desechos en recursos de uso en otros procesos productivos, y también aquellas actuaciones dirigidas a desarrollar la responsabilidad social empresarial y avanzar en los mejores modelos de gobernanza en las organizaciones.

Tercero. Bases reguladoras

Resolución de 14 de julio de 2025 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a la implantación de medidas para el avance en el cumplimiento de criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en las empresas gallegas para el año 2025, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG300F).

Cuarto. Importe

Los créditos disponibles para concesiones en esta convocatoria se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.A1.741.A.7700 y por los siguientes importes y distribución plurianual: 500.000 € en el año 2025 y 500.000 € en el año 2026.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, que en ningún caso será inferior a un mes, comenzará a computarse transcurridos cinco (5) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*, a las 9.00 horas, y finalizará el 30 de septiembre de 2025, a las 14.00 horas, excepto que antes de esa fecha se produzca el agotamiento del crédito.

Santiago de Compostela, 14 de julio de 2025

Patricia Villajos Grande
Gerente del Instituto Gallego de Promoción Económica

CVE-DOG: nfentwc4-ai15-jiq7-vym4-qwlq6pxhft77

